

Archivo Nacional del Perú

HOJA DE ARCHIVO

- 0 -

Legajo No. 3

Cuaderno No. 65

Año 1916

No. de hojas útiles 2

Testimonio de la escritura de protocolización del Acta de la Junta General de la Compañía de la Refinería de Azúcar del Callao, a fs. 268, año 1873 del Registro del Notario Público don Juan Manuel Menéndez, expedida en 1916 por el Notario Público don Maximiliano Menéndez, encargado de la custodia y administración de éste archivo.

J.I.B.
26-3-1979

D7.3-65

Legajo 3

Ingreso N° 41 - Año 1978

Clasificación

Donación hecha por el Ing. Bernardo Morawsky.

CO-BM

Caf-3

Doc: 140

Fol: 2

32

15

no vale nada

Número 292

Primer Testimonio

de la Escritura
de Protocolización

~~Otorgado por~~ del acta de la Junta
General de la Compañía de la Refinería
de azucar del Callao. —

A fojas 268 sta del Registro del
firmado Notario Público don Juan Manuel
Menéndez, hoy a cargo
del
Notario Público

D7.3-65

Br. D. Maximiliano Menéndez

Lima, de de 191

CO-BM
CAS: 3
DOC: 140
Fol: 2, más caratula



1915-1916

Sello 6° - TRES SOLES

Número 292.

1

Protocolización

del acta de la Junta General
de la Compañía de la Refinería
de azucar del Callao.

Juan Manuel Menéndez Escribano
Público de los de número de esta
Capital, cumpliendo con lo man-
dado por el Señor Juez de Primera
Instancia de esta Capital doctor don
Manuel Olivares y por ante el ac-
tuario don Pascual Flor en auto de
treinta y uno de Octubre del presente
año, procedí a protocolizar, protoco-
laré y así en este lugar de mi Re-
gistro el expediente seguido por el
Señor don Lese Muro sobre una ac-
ta de la Junta General de la Com-
pañía de la Refinería de azúcar en
fecha de ocho de Agosto último, en
hojas tres y cuyo tenor el que sigue:

— Aquí el expediente del frente. —

Y para los efectos legales pongo la
presente diligencia de protocolización
en Lima, y el día quince de
mil ochocientos setenta y tres —
Juan M. Menéndez = Escribano Pú-
blico. —

73-65



Mandato. = = Escrito = Señor Luis de
Primeras Instancias - José A. Duran
domiciliado en la calle de la
Armeria número once, ante
V Señoría digo: que necesito que el
Notario don Maximiliano Alessen-
dez me expida testimonio de
la escritura de venta otorgada
el ocho de Julio de mil ochocien-
tos setenta y dos ante el Notario
don Juan M. Menéndez por los
señores Alsop y Compañía a la
Refinería de Azúcar del Callao
y ésta al señor José Muro. =
Testimonio también de la protoco-
lización en quince de Noviembre
de mil ochocientos setenta y tres
del acta general de la Compañía
de azúcar del Callao de ocho de
Agosto de mil ochocientos setenta
y tres, y testimonio también de la
escritura de cesión en pago de la
Refinería de azúcar en el Callao
a don José Muro, otorgada en diez
de Setiembre de mil ochocientos
setenta y tres, todas ante el mismo
Notario señor Menéndez = Por
tanto: = A vuestra Señoría pido se sir-
va proveer como solicito, y es
justicia = Otro si digo: que a



1915-1916

Sello 2° - 10 Centavos

Señor Muro se le puede noti-
ficar en la Calle de la Brineria
numero ciento sesenta y uno, y
por el periódico a los accionistas
de la Refineria de Azucar del Callao
por ignorarse su domicilio = Lima,
Junio cinco de mil novecientos
diez y seis = firmado = José A. Luna.
Auto. Lima, seis de Junio de mil
novecientos diez y seis = Estipulese
se al notario don Maximiliano
Gutiérrez para que espida al
recurrente testimonio en forma
de la escritura que se solicita
con citación = Al otro sí: Léngase
presente por el actuario = firma-
do = Varela Orbezo = Ante mi
Ramirez.

Notificación. = En Junio siete del
corriente año, a la una del día
hice saber el proveido de la vuel-
ta a don José A. Luna por cédula
que dejé en su domicilio a un
señor que ofreció dársela; no fir-
mó; doy fe = Ramirez

Notificación. = En Junio siete a
la una y media hice saber el
proveido de la vuelta a don
José Muro por cédula que dejé
en su domicilio a un señor

que ofreció dársela; no firmo
le di copia; doy fe = Ramírez
Notificación. = En tres de Junio
de mil novecientos diez y seis
a las once de la mañana he
saber el auto de la vuelta al
Notario don Maximiliano
Oréndez, personalmente instruí
firmó; doy fe - Firmado - R
Oréndez.

Concuerda este traslado con su esenta
ra matriz corriente a fojas doscientas
sesenta y ocho vueltas del protocolo de
firmado notario Público don Juan
Oréndez cuyo archivo se encuentra
a mi cargo, según la confrontación
practicada; y a solicitud de don
José C. Luna, expedido este primer
testimonio conforme al mandato ju
dicial inserto en fojas dos útiles que
sello, signo y firmo en Lima a los
veintidos días del mes de Junio
de mil novecientos diez y seis = Ven
chos pagados: un sol la primera foja
y veinte centavos cada llana siguiente
según arancel.



Max. Oréndez
M. O.